

Informe del Comisario

A los accionistas de PROQUIANDINOS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisaria Principal de PROQUIANDINOS S.A.,

Presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados financieros de conformidad con normas internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

Los estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 (periodo de reporte), estado de resultado integral, estado de cambio en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por método directo. Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Responsabilidad de la Comisaría Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las normas internacionales de información Financiera(NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera y el correspondiente estado de resultado integral, movimiento de cambio de patrimonio y flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2014; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.



OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PROQUIANDINOS S.A. al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e Instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

OPINION SOBRE CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado un adecuado control de sus procesos, a medida de sus necesidades y crecimiento van incorporando procedimientos de control interno, actualmente cuentan con la certificación ISO 2008-9001 lo cual contribuye a gestionar información operativa-financiera confiable que promueve el manejo financiero y administrativo Eficiente de sus recursos.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, La compañía tiene como auditores externo al cierre del 2014 a MREMOORES CIA LTDA SC-RNAE2 No.676

Atentamente



Ing. Jessica Sempertegui Z. CPA

Comisaria Principal

Guayaquil, 29 de abril de 2015